

678

Señores  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

4719-268-014  
Despacho  
3 folios  
Despacho

Ref: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.  
EXP. 057-2006-0984  
EJECUTIVO DE CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.378.809 de fusagasugá y portador de la T.P. No 128039 del C S. de la J, obrando como apoderado Judicial del DEMANDADO, por medio del presente escrito procedo a interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, al auto de Agosto 20 de 2020, notificado por estado electrónico del 21 de Agosto de 2020, basado en los siguientes argumentos.

**RAZONES DE HECHO Y DERECHO QUE SUSTENTAN MI RECURSO.**

1. El auto no contiene en la notificación electrónica los anexos que corresponden al traslado del avalúo objeto del mismo, y por tanto no me es posible, conocer el sustento y características del avalúo presentado por el presunto actor o cesionario.
2. A pesar de lo anterior, mediante correo dirigido al juzgado y al servicio del usuario, el día 21 de Agosto de 2020, quien traslado inmediatamente mi petición al despacho, se solicitó se remitieran a mi correo los folios correspondientes para tener conocimiento del hecho presentado como avalúo y sus características, y a la fecha no se remitió de su parte.
3. Agradecería que este auto atacado se revocara y se notificara nuevamente, y una vez esté permitido los desplazamientos ya que el inmueble está ubicado fuera de Bogotá, y para efectos de un avalúo comercial, que me permita aportarlo en estos momentos se requieren los permisos de las autoridades para movilizarse el profesional, y para la visita al predio.

SOLICITUD 1.: Solicito al despacho se sirva nombrar un PERITO DE LA LISTA DE AUXILIARES, para efectos de que elabore un avalúo comercial del predio, YA QUE EL ACTOR PRETENDE LUEGO DE 14 AÑOS CON UN PROCESO HIPOTECARIO IGUALAR LA OBLIGACION AL AVALUO PARA DEJAR SIN UN EXCEDENTE O NINGUN PESO A MI CLIENTE Y QUE SE LE ADJUDIQUE EL BIEN, POR EL VALOR DE LA OBLIGACIÓN. Es de saber el despacho, que sin conocer el avalúo presentado por los actores o cesionarios para contradecirlo, el bien puede estar comercialmente en unos \$300.000.000, aproximadamente, y pretenden que se les admita por \$102 millones, y no conozco los argumentos del escrito presentado que lo avale.

En tal sentido de manera subsidiaria objeto el avalúo presentado por los cesionarios o actores, por error grave, ya que no corresponden a la realidad en cuanto a su valor comercial, el cual se estima en \$300.000.000.

SOLICITUD 2. Comedidamente solicito al despacho que al nombrarse el perito para que le dé un valor comercial al bien; se dé aplicación en su informe al PRAGRAFO 2, del art. 444 del CGP, para que acredite que el inmueble permite división.

4. De igual manera es importante indicar lo que considero errada interpretación del despacho, en cuanto al traslado del avalúo el cual debe ser por 10 días, y no por tres, termino último que es para cuando el suscrito hubiese presente otro avalúo y se corra a la otra parte. En tal sentido se está violando el debido proceso.

Del Señor Juez, con respeto.

Atentamente,

.....

**WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS.**  
C.C. 11.378.809 de Fusagasugá

Despacho  
15-sep-14

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: SOLICITUD.

EXP. 057-2006-0984

EJECUTIVO DE CECILIA MUJICA VS GUSTAVO BERMUDEZ

WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.378.809 de Fusagasugá y portador de la T.P. No 128039 del C S. de la J, obrando como apoderado Judicial del DEMANDADO, me permito solicitar al despacho se de aplicación al PARAGRAFO 2 Art 444 DEL CGP, EN EL SENTIDO QUE SE DIVIDA EN LOTES EL BIEN INMUEBLE objeto de embargo y secuestro dentro de este proceso.

De igual manera una vez se nos permita los desplazamientos ya que el inmueble está fuera de Bogotá, se presentara el dictamen que acredite que no se afecta su valor y destinación, o caso contrario solicito se nombre por el despacho un perito de la lista de auxiliares para que determine este hecho y bajo nuestro costo de ser necesario.

Adicionalmente el suscrito por ser mayor de 60 años, y el demandado que vive en Bogotá, es una persona cercana a los 80 años, con morbilidades, y debemos obtener autorizaciones y esperar para efectos de los desplazamientos fuera de Bogotá, y obtener el avalúo a través de un profesional, pero por orden del Sr, juez, se puede obtener bajo nuestro costo el auxiliar que realice el dictamen en esta época de confinamiento o emergencia sanitaria.

Del Señor Juez, con respeto.

Atentamente,

  
WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS.

C.C. 11.378.809 de Fusagasugá

TP 128039 del CSJ.

Apoderado parte pasiva.

[wilsonortizrojas@hotmail.com](mailto:wilsonortizrojas@hotmail.com)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 ENE 2021 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
del 26 ENE 2021 en adelante a partir del 26 ENE 2021  
vence el 26 ENE 2021

Secretaria. 1

609

**RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 31/08/2020 12:15 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (137 KB)

recursoARA BERMUDEZ.pdf;

Remito para el trámite pertinente.

---

**De:** wilson alberto ortiz rojas <wilsonortizrojas@hotmail.com>**Enviado:** martes, 25 de agosto de 2020 4:02 p. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** RE: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

---

**De:** wilson alberto ortiz rojas**Enviado:** viernes, 21 de agosto de 2020 11:22 a. m.**Para:** J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** solicitud trasladoLibre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)